ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

VERSIÓN 02
(Aprobado en Comité Municipal de Gestión y Desempeño Acta N° 15 de 2020)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD. (Art. 2.2.1.1.2.11 del Decreto 1082 de 2015)

La Secretaria de Desarrollo Social para desarrollar su proceso de "Promoción al desarrollo social" y con el objetivo de responder a la misión del PLAN DE DESARROLLO "EL CAMBIO LO CONSTRUIMOS TODOS" para el periodo institucional 2020 – 2023 aprobado mediante Acuerdo 011 del 26 de junio de 2020, tiene el reto de desarrollar la política pública de deporte y recreación manifestada en:

LÍNEA ESTRATÉGICA: Santa Rosa de Cabal resiliente, educada, inclusiva y solidaria con Innovación social para la superación integral de la pobreza, la exclusión y la discriminación.
EJE ESTRATÉGICO: Santa Rosa de Cabal Social e Incluyente.

SECTOR/TEMA TRANSVERSAL: A.4. Deporte y Recreación.
PROGRAMA: Deporte, recreación y actividad física, como medio de transformación Social.

META DE RESULTADO: 7.300 personas que realizan actividad física en su tiempo libre.

INDICADOR DE PRODUCTO 1: Escuela Deportiva en operación.
INDICADOR DE PRODUCTO 2: deportistas en procesos de iniciación, formación y especialización en las diferentes disciplinas deportivas atendidos
PRODUCTO: 1 Escuelas populares del Deporte. META DE PRODUCTO: 1
PRODUCTO: 2. deporte social comunitario META DE PRODUCTO: 2.000

El artículo 44 de la Constitución Política de Colombia establece como derechos fundamentales de los niños, entre otros, la vida, la integridad física, la salud, la educación y la recreación; seguidamente el artículo 52 establece que el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función, la formación integral de las personas y preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano; motivo por el cual reconoce el deporte y la recreación como parte de la educación, incluyéndolos como parte del gasto público social.

En virtud de lo anterior y con el fin de fomentar la estimulación, el desarrollo sicomotor, las cualidades físicas y el logro de la una actividad sana frente a la vida, se estructuró y creó mediante la Resolución Nro. 058 de 1991 el Proyecto "Escuelas de Formación Deportiva" como un programa educativo extracurricular, estratégico para la enseñanza del deporte al niño y al joven, buscando su desarrollo motor, intelectual, afectivo y social, mediante programas sistematizados que le permiten su incorporación al deporte de rendimiento en forma progresiva.

Posteriormente con la Ley 181 de 1995 se dictaron disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y en el artículo 16 se establecieron las formas en que se desarrolla el Deporte, definiendo entre otros el **Deporte formativo** como aquel que tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo mediante los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivo, desarrollados tanto en los programas del sector educativo formal y no formal, como en los programas desescolarizados de las Escuelas de Formación Deportiva y semejantes.

A su vez, la Ley 1098 de 2006 “Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia” en su artículo 30 señala que los niños, niñas y adolescentes tienen derecho al descanso, al esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital, siendo obligación del Estado propiciar su participación activa para la protección, cuidado y educación de la infancia y la adolescencia, asegurando las condiciones para su ejercicio y facilitando los mecanismos para su práctica regular.

EL Municipio de Santa Rosa de Cabal posee un gran potencial infantil y juvenil de deportistas que requieren un direccionamiento especial para su formación desde temprana edad, considerando que la etapa infantil es Ia más importante del desarrollo del ser humano donde se potencializa las capacidades físicas y se fortalecen los valores morales como Ia responsabilidad, el respeto, la amistad, entre otros; adicionalmente, la población objeto son niñas, niños y adolescentes deportistas de estratos socioeconómicos 1, 2 y 3 que se encuentran en estado de vulnerabilidad.

Asumiendo la proyección del Programa de Escuelas de Formación Deportiva desde un punto de vista técnico y de masificación, se convierten en un foco de amplia importancia en la necesidad de detección de talentos deportivos y una eficaz alternativa del uso adecuado del tiempo libre, alejando a niños, niñas y jóvenes de actividades poco benéficas para su vida. Por consiguiente, se debe considerar de gran importancia la realización de programas deportivos en el Municipio, especialmente cuando van dirigidos en búsqueda del perfeccionamiento de las capacidades físicas y deportivas de las niñas, niños y jóvenes que conllevan al: (i) Aumento del número de participantes del deporte formativo, (ii) Orientación y adaptación deportiva, (iii) Mejora de los hábitos de vida saludables y (iv) Proyección al perfeccionamiento deportivo; además contribuyen a la disminución de problemáticas sociales como disminución de la violencia, enfermedades crónicas no transmisibles y uso inadecuado de los escenarios deportivos, que son una de las principales prioridades que se requiere trabajar en las comunidades.

Es por ello, que la Administración Municipal de Santa Rosa de Cabal cuenta dentro de su estructura organizacional con la Secretaria de Desarrollo Social, la cual a través del proceso “Promoción al desarrollo social” promueve el desarrollo social y comunitario, el deporte, la recreación y cultura, fomenta el mejoramiento de la educación, el bienestar de la primera infancia y de la población en condición de vulnerabilidad mediante la planeación y administración de recursos, la debida gestión y desarrollo de programas y proyectos sociales que contribuyen al mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de la población, teniendo en cuenta su situación, condición y priorización por factores que inciden en la vulnerabilidad y/o riesgo de la población para satisfacer sus necesidades. De igual forma se debe indicar que la administración municipal no cuenta con personal de planta que pueda realizar lo requerido en esta objeto contractual lo cual es certificado por la subsecretaria de talento humano.

1.1. SOLUCION DE LA NECESIDAD

Para satisfacer la necesidad el Municipio de Santa Rosa de Cabal acudirá a la celebración de un Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión con una persona jurídica o una persona natural para que desarrolle el programa de iniciación y formación deportiva en la modalidad de futsal.

En este orden de ideas, teniendo en cuenta estos planteamientos de las Políticas Públicas y la necesidad de que las niñas, niños y adolescentes del Municipio se les inculque la enseñanza de hábitos de vida saludables a través del Deporte Formativo para potencializar su desarrollo integral, la Secretaría de Desarrollo Social ha estructurado el Proyecto de Escuela de Formación Deportiva, para población infantil y juvenil del Municipio de Santa Rosa de Cabal en diferentes comunas del Municipio (espode), el cual busca, a través del deporte, crear un ambiente más propicio como contribución a la formación de los de las niñas, niños y adolescentes, en especial en las comunidades más vulnerables que no tienen acceso a parques recreacionales, participación en eventos recreativos, vinculación a clubes deportivos, asistencia a espectáculos y demás actividades que representan un costo para acceder a ellas.

Para el caso de este proceso de contratación en particular, para desarrollar el Proyecto de Escuela de Formación Deportiva en la modalidad de futbol, se requiere de un entrenador que desarrolle actividades no solo desde el ámbito escolar, sino también extraescolar, encaminado hacia el fortalecimiento de las habilidades psicomotoras, sociales y apropiación de hábitos de vida saludables por parte de los niños y niñas, para lo cual se deja constancia que la necesidad que se pretende satisfacer se encuentra incluida dentro del plan de compras de la Entidad.

De otra parte, se aclara que dadas las condiciones actuales de salud pública por las que atraviesa el País a causa del nuevo Coronavirus COVID-19, el Ministerio de Salud con las nuevas disposiciones y la administración municipal según decreto 021 del 21 de enero de 2021, se pasó de un aislamiento obligatorio colectivo a una medida preventiva selectiva por tipo de personas, grupos específicos o áreas geográficas, entre otras, debiéndose seguirse de manera estricta los protocolos de bioseguridad que el Ministerio de Salud y de la Protección Social expide para cada actividad y espacio en que se interactúa; minimizando los factores de riesgo y de exposición al contagio y desarrollando una conciencia de máxima prevención.

2. OBJETO A CONTRATAR

Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el Programa de Escuela de Iniciación y Formación Deportiva en la modalidad de futsal en el Municipio de Santa Rosa de Cabal 2021.

2.1. OBJETO GENERAL: ALCANCES

1. Apoyar el Programa de Escuela de Iniciación y Formación Deportiva en la modalidad de futbol, para los niños, niñas y adolescentes del municipio de santa rosa de cabal,con una cobertura mínima de cuatro grupos cada uno de 25 deportistas. Promoviendo de manera positiva su desarrollo físico, mental, emocional y psicosocial en los diferente barios del municipio.
2. Apoyar y organizar los grupos por categorías para facilitar el desarrollo fisco y técnico de acuerdo a su edad y proceso pedagógico.
3. Acompañar en la realización de un (1) festival deportivo de futbol donde participen las niñas, niños y adolescentes del Proceso de Iniciación y Formación Deportiva cada mes.
4. Apoyar y mantener actualizado el cronograma semanal de actividades, el cual debe ser enviado al Supervisor del contrato.
5. Acompañar el programa de iniciación y formación deportiva de futsal en los diferentes sectores del municipio, buscando llegar a la comunidad más vulnerable.
6. Acompañar la escuela de padres que debe ser convocada cada dos meses y de esta manera comunicar a los padres de familia los alcances , novedades y progreso de los deportistas
7. Asistir y participar de las reuniones y comités a las que sea convocado; así como apoyar y acompañar las demás actividades que sean programadas por la Subsecretaría de Deporte y recreación, relacionadas con el Programa de Escuelas de Formación Deportiva.

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: Este ítem no aplica para contratación directa.

2.4 ESPECIFICACIONES, TITULARIDAD, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS. LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN. (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 2. Decreto 1082 de 2015)

Existe certificado de tradición, tarjeta de propiedad, factura o similar que acredite la titularidad del municipio sobre el bien en el que se ejecutará el contrato. **NA.**
Cuenta el contrato que se ejecutará con licencia o permiso ambiental. **NA.**
Cuenta el contrato que se ejecutará con disponibilidad de servicios públicos. **NA.**
Existe constitución de servidumbre en caso de tenerse que ejecutar el contrato sobre predios ajenos. **NA.**
Cuenta el contrato que se ejecutará con los permisos de los vecinos o propietarios de los predios en que se debe cumplir, bien para ocupación o para arrojar escombros o similares. **NA.**
Certificación de sana posesión. **NA.**
Otros. Especificar: **NA.**

3. PLAZO ESTIMADO: (Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015):

El término de ejecución del contrato será de TRES **(03) MESES,** sin que se exceda el 31 de diciembre de 2021, en razón al principio de anualidad presupuestal.

4. LUGAR DE EJECUCION Y ENTREGA: (Artículo 2.2.1.12.1.1.2): Municipio de Santa Rosa de Cabal.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1.4):

La Entidad estima el valor del contrato a celebrar en la suma de **CUATRO MILLONES SEICIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($4.650.000)**

Número y fecha del CDP	Rubro	Nombre del Rubro	Valor del CDP	Valor a afectar
1-50-40-63-01-00929	A.L.4.2	Fondo para el desarrollo y practica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre (tasa pro deporte y recreación)	$4.650.000	$4.650.000

5.1 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Art. 2.2.1.1.2.1.1. Nral 4o Decreto 1082 de 2015)

Para determinar el valor del contrato la Secretaria de Desarrollo Social realizó un análisis del alcance del objeto contractual a desarrollarse, así como el plazo de ejecución, los estudios y experiencia con los que debe contar el Contratista para cubrir la necesidad contractual; así como los contratos celebrados con anterioridad por la Entidad conforme al histórico según el cuadro relacionado.

CONTRATO - AÑO	OBJETO	PLAZO	VALOR
121-2019	Prestación de servicios de apoyo a la gestión, para el programa de Escuela de Iniciación y Formación Deportiva en la modalidad de baloncesto del Municipio de Santa Rosa de Cabal	08 Meses	$ 12.480.000

Dicho costo incluye los descuentos que el municipio realiza por concepto de estampillas y retenciones como se relacionan a continuación:

Tipo de Contribución o Gasto	Carácter	Porcentaje o valor
Impuesto de Guerra	Municipal	N.A
Estampilla Pro desarrollo Rda.	Departamental	N.A
Estampilla Pro cultura	Municipal	1.0%
Estampilla Pro adulto mayor	Municipal	4.0%
Retención en la Fuente	Nacional	N.A
Rete ICA		0.5%
Pólizas		N.A

5.2 FORMA DE PAGO (Artículo 2.2.1.12.1.1. 2)**:**

El valor del presente contrato es de **CUATRO MILLONES SEICIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($4.650.000),** pagaderos a través de **ACTAS PARCIALES** cada una por valor de UN **MILLON QUINIENTOS CIENCUENTA MIL PESOS ($1.550.000)**.

Todo pago que autorice la Supervisión designada por el Municipio, debe darse previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, para lo cual el contratista presentará el respectivo informe y la aceptación a entera satisfacción por parte de la supervisión y/o interventoría.

5 IDENTIFICACION DEL CONTRATO QUE SE SUGIERE CELEBRAR.

Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

6 MODALIDAD DE SELECCIÒN.

Contratación Directa.

7.1 FUNDAMENTO JURIDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN:

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Además, por cuanto las obligaciones a ejecutar son intangibles del nivel operativo y/o asistencial como apoyo a la misión de la Entidad

Adicional la entidad no cuenta con personal de planta suficiente y la ley permite celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión para suplir las necesidades de las entidades.

La ley 1150 de 2007 define en el artículo 2 las modalidades de selección objetiva de contratistas y en el numeral 4 establece como una de ellas la contratación directa, la cual tiene origen en diferentes causales, entre ellas la definida en el literal – h-, esto es la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Por su parte el Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9 reglamentó el tema señalando que la entidad podría contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

8. ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1.)

8.1 ANALISIS DEL MERCADO

Económico: El mercado laboral del país posee una amplia oferta de personas naturales o jurídicas con la capacidad de apoyar las funciones misionales de las administraciones municipales; en dicho sentido en el mercado laboral la oferta adecuada del perfil necesario para cumplir con los objetivos del presente contrato.

Para establecer el precio del presente contrato, se tuvo en cuenta el histórico de contrataciones realizando un análisis del alcance del objeto contractual a desarrollarse, así como el plazo de ejecución, los estudios y experiencia con los que debe contar el Contratista para cubrir la necesidad contractual suscritos con el municipio en anteriores vigencias".

Técnico: Tratándose de un contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, el objeto social de la Persona Jurídica debe tener relación directa con el objeto de contratación y

la Persona Natural debe contar con formación como bachiller y una experiencia mínimo de dos contratos instructor deportivo en la modalidad de futbol de salón , con entidades públicas y/o privadas.

Legal: Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, entre otros.

El presente Estudio Previo se desarrolla en cumplimiento, de las disposiciones que en materia de contratación estatal se encuentran contenidas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 19 de 2012, Ley 1474 de 2011 y demás normas que reglamentan y/o adicionan la materia, especialmente en lo referente a la debida planeación, análisis de conveniencia y oportunidad, estudio técnico, análisis de costos, fijación de presupuesto, determinación del proceso de selección, y análisis de riesgos.

8.2 ANALISIS DE LA DEMANDA

Adquisiciones Previas de la Entidad: El Municipio de Santa Rosa de Cabal ha suscrito contratos de prestación de servicios profesionales como el que ahora se requiere, con objetos similares, términos de ejecución establecidos y pagos mensuales, sin que se hayan verificado sanciones, con los amparos de seguros contemplados y de buena calidad del servicio:

Contrato número 121 de 2019 cuyo objeto fue: “Prestación de servicios de apoyo a la gestión, para el programa de Escuela de Iniciación y Formación Deportiva en la modalidad de baloncesto del Municipio de Santa Rosa de Cabal” por valor de $12.480.000 para un término de ejecución de ocho (8) meses.

8.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA.

De acuerdo con el servicio a prestarse, los contratos de prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión pueden celebrarse tanto con una persona natural como una persona jurídica, con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones.

Ahora bien, en relación con el objeto y las obligaciones de carácter contractual, pueden ofertar al Municipio de Santa Rosa de Cabal, los servicios requeridos, todas aquellas personas naturales o jurídicas, que se encuentren inscritas en el RUT y cuya actividad económica esté relacionada con la prestación de servicios acorde con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales.

8.4 CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN REQUISITOS HABILITANTES:

Capacidad Jurídica: Se requiere contratar una Persona Natural o Jurídica con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, igualmente debe verificarse la inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones.

Experiencia:. Tratándose de un contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, el objeto social de la Persona Jurídica debe tener relación directa con el objeto de contratación y la Persona Natural debe contar con formación como bachiller y una experiencia mínimo de dos contratos instructor deportivo en la modalidad de futbol de salón , con entidades públicas y/o privadas.

Acuerdo comercial: Acuerdo comercial: Indicar si el proceso contractual está cobijado por un Acuerdo Comercial. **N/A**

Indicadores: Si a ello hubiere lugar, establecer indicador de liquidez, endeudamiento, rentabilidad del patrimonio, rentabilidad del activo, entre otros. N/A

8.5 RIESGOS: (Art. 4 Ley 1150-. Art. 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6º Decreto 1082 de 2015)

Estimación: Es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (eficacia, tecnológico).

Tipificación: La posibilidad de que el contratista incumpla las obligaciones legales o contractuales que le corresponde.

Asignación: Los riesgos aquí estimados serán asumidos por el contratista

PROBABILIDAD Y CALIFICACIÒN DEL RIESGO

PROBABILIDAD	IMPACTO				
	Insignificante (1)	Menor (2)	Moderado (3)	Mayor (4)	Catastrófico (5)
Raro (1)	B	B	B	B	B
Improbable (2)	B	B	B	B	B
Posible (3)	M	M	M	M	M
Probable (4)	B	B	M	M	M
Casi Cierto (5)	B	B	M	M	M

A: Zona de riesgo Alta: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir
M: Zona de riesgo moderada: Asumir el riesgo, reducir el riesgo
E: Zona de riesgo extrema: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir
B: Zona de riesgo baja: Asumir el riesgo

RIESGO	CALIFICACION		Tipo de Impacto	Evaluación	Medidas de Respuesta
	Probabilidad	Impacto			
Incumplimiento del objeto contractual, referente a la calidad.	4	3	M	Zona Riesgo Moderada	Asumir el riesgo, reducir el riesgo

EVALUACION DEL RIESGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS:

Dar cumplimiento total al objeto de la presente contratación y en consecuencia entregar los productos planteados en el presente estudio previo permitirán a la administración Municipal alcanzar los objetivos y las metas de su Plan de Desarrollo Municipal en los cuales se fundamenta el mismo, de llegar a darse ocurrencia y materialización de cualquiera de los riesgos previsibles descritos no se podría dar cumplimiento a las metas y objetivos bajo los cuales se sustentó el presente estudio previo.

FORMAS DE MITIGAR EL RIESGO: Con el seguimiento a las actividades que hacen parte del objeto contractual por parte del supervisor del contrato se logra verificar el cumplimiento del mismo.

9. SUFICIENCIA Y COBERTURA DE LAS GARANTÍAS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.3.2.11. Decreto 1082 de 2015)

El contratista se obliga a garantizar el cumplimiento del objeto del contrato y las obligaciones inherentes a él, para lo cual previamente a la suscripción del acta de inicio debe constituir garantía única de **CUMPLIMIENTO** equivalente al 10% del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (04) meses más.

10. PROYECTOS DE INVERSIÒN

Fecha: 13-04-2021
Código BPIM: 2021666820019
Proyecto: Fortalecimiento de la oferta de programas deportivos, recreativos y de actividad física para uso adecuado del tiempo libre Santa Rosa de Cabal
Componente: N/A
Actividad: N/A
Responsable Banco de Proyectos de Inversión: RAÚL HENAO ROSERO
Cargo: Profesional universitario – Planeación Municipal.

11. SUPERVISION: Se considera idóneo para desarrollar la supervisión al contrato:

SUPERVISION	Nombre**:** **LEONARDO GALLEGO HERNANADEZ** Cargo: **Subsecretaria de Deporte y recreación.**	**FIRMA** 
ÁREA RESPONSABLE DEL ESTUDIO	Nombre**:** **FARID FRANCO ARIAS** Cargo: **Secretario de Desarrollo Social**	**FIRMA** 

Revisión Legalidad*:*

DIANA LORENA BOLIVAR RAMIREZ
Sub secretaria de contratacion



Proyectó y Elaboró: Jhon Jairo Vargas Buitrago
Profesional Universitario Deportes y Recreación